Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 438

Doc
5717

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL CHACO PARAGUAYO" ID N° 240.996.

Asunción, 17 de mayo de 2012

VISTA:

La Nota DCRS N° 57/12, de fecha 20 de abril de 2012, por medio de la cual el Dr. Julio César Borba, Director de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, solicita la provisión de insumos para el Hospital de "Irala Fernández" (Chaco), a los efectos de poder paliar *in situ* las necesidades generadas por la demanda de pacientes, que requieren atención médica hospitalaria, como consecuencia de las inundaciones; con el fin de garantizar la salud de las personas afectadas al fenómeno de inundaciones y precipitaciones pluviales registradas en la región; y

CONSIDERANDO:

Que las constantes lluvias caídas en todo el territorio chaqueño durante el mes de abril han causado graves inundaciones en prácticamente el 75% de la Región Occidental (Chaco), de la República del Paraguay; región en la cual se encuentran asentados los Departamentos de Pte. Hayes, Boquerón y Alto Paraguay, respectivamente, ocasionando la proliferación de distintas enfermedades, transmitidas a través del agua, picaduras de mosquitos, arañas, serpientes y otras alimañas que caracterizan a este fenómeno.

Que las inundaciones, exponen prácticamente a toda la población a una situación de vulnerabilidad ante el brote de enfermedades típicas de estas situaciones, por lo que es necesario un buen equipamiento del nombrado centro asistencial, con el fin de prever todos los recaudos correspondientes.

Que por Decreto N° 8744, de fecha 13 de abril de 2012, el Poder Ejecutivo ha resuelto declarar en situación de emergencia por un periodo de 90 (noventa) días, a partir de la fecha de emisión del mismo, a los Departamentos de Pte. Hayes, Boquerón y Alto Paraguay, afectados por inundaciones y desbordes de causes hídricos; autorizando directamente a la Secretaría de Emergencia Nacional, y en forma indirecta a los demás órganos oficiales, a adoptar todas las medidas necesarias, a los efectos de poder sobrellevar la mencionada situación.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Miguel Ángel López y el C.P. Carlos Torres ha elevado la recomendación, a través del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 09 de mayo de 2012, en el cual ha procedido al análisis de las ofertas correspondientes, así como la verificación técnica y económica de las mismas.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el Artículo 68 "Del Derecho a la Salud", que garantiza: *"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".*

Que en el caso citado, la medida adoptada obedece a la preservación de la vida, la salud y la integridad física de las personas, obligación que corresponde al Estado, según lo estipulado en la Constitución Nacional en el Artículo 68. Este hecho, que constituye caso de Fuerza Mayor, no permite sin grave riesgo a la vida de las personas, esperar a llevar adelante procesos de licitación, concurso o contratación alguna; y por ende, la urgencia impostergable se encuentra plenamente justificada.

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas y inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones de técnicas o urgencias impostergables...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".*

Que, en concordancia con el Decreto N° 5174/05, Título III. Procedimientos de Contratación. Capítulo I. Generalidades. Art. 19 Numeral 2. Las Comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente según Dictamen A.J. DGAF-DOC N° 0161, de fecha 11 de mayo de 2012, conforme le facultan las disposiciones legales.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 939, de fecha 16 de mayo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 439

17 de mayo de 2012
Hoja N° 3

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Acreditar el supuesto de excepción y adjudicar la Contratación Vía Excepción N° 12/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL CHACO PARAGUAYO", ID N° 240.996; de acuerdo con el siguiente detalle:

N° Orden:	OFERENTE:	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1.	SUMINISTROS MEDICOS S.R.L.	1.-	5.000.000
2.	ARGON S.R.L.	2 - 4 y 5.-	18.000.000
3.	SEMPRO – Servicio Médico Profesional S.A.	3 y 8.-	28.000.000
4.	CIRUMED de Luis Abbate.	6 – 9 y 10.-	8.500.000
5.	DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	7.-	34.996.500
TOTAL ADJUDICADO – IVA Incluido			**94.496.500**

SON GUARANÍES: NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.

Artículo 2°. Autorizar a la Directora General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos respectivos.

Artículo 3°. Imputar los montos resultantes de la contratación a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012 y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/ert/lbm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.	
Recibido: Fatima Presentado M.S.P. y B.S.	
Fecha: 18 MAY 2012	Hora: 7:26.
N°: 1312	Firma: